

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

RESOLUCION No. 009
(SEPTIEMBRE 11 DE 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM, DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR – GUAJIRA”

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA, *en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 1862 de agosto 18 de 1989, y,*

CONSIDERANDO:

- a) Que ALVARO LUIS MENDOZA DAZA, identificado con la C.C. No. 7.574.910 expedida en Valledupar, Cesar, ha solicitado ante este despacho poder desempeñarse en el cargo de Auxiliar Judicial Ad –Honorem, contemplado como judicatura para optar al título de Abogado.
- b) Que para el efecto presentó la siguiente documentación:
- Hoja de vida.
 - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
 - Consulta de antecedentes y Requerimientos judiciales
 - Certificado de antecedentes de la procuraduría General de la Nación.
 - Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la Republica.
 - Certificado de terminación de terminación y aprobación de prácticas de consultorio jurídico, expedida por la Directora de Consultorio Jurídico de la Universidad de Santander UDES.
 - Certificado de afiliación a la administradora de riesgos laborales seguros Bolívar S.A.
 - Fotocopia de consulta de afiliación a COOMEVA EPS.

- c) Que el decreto 1862 de 1989 emanado de la Presidencia de la República, confiere facultades entre otros, a los funcionarios judiciales, para designar como auxiliar judicial a los egresados de las facultades de derecho reconocidas oficialmente, cuyo nombramiento será ad honorem y por consiguiente quien lo desempeñe no recibirá remuneración alguna.
- d) Que reunidos los requisitos, es legal y procedente hacer el nombramiento en la forma indicada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar;

RESUELVE:

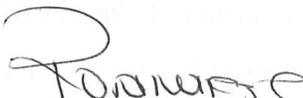
- 1) Nómbrase a ALVARO LUIS MENDOZA DAZA, identificado con la C.C. N.º. 7.574.910 expedida en Valledupar, Cesar, en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM, del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar (Guajira).
- 2) Comuníquesele el nombramiento y désele posesión en legal forma.
- 3) Envíese copia de la presente resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,


ERNESTO TRILLOS OQUENDO

La Secretaria,


ROSA SUAREZ MARULANDA